

**ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

NOVIEMBRE 12 2020 – 16:10 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día diez de julio del año dos mil veinte, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica <https://videoconferencia.telmx.com/j/1247323818>, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DANIEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN
JUDITH VALENZUELA PÉREZ	SECRETARIA TÉCNICA
JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ALEJANDRO JAÉN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO
SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA
SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA
JOSÉ ANGEL OLIVA ROJO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA
ALONSO JAQUEZ CONTRERAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL, FUERZA POR MÉXICO

PEDRO MANUEL ATHIE GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
---------------------------	---

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**, expresó lo siguiente: Siendo las dieciséis horas con diez minutos, del día doce de noviembre de dos mil veinte se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias, le doy una cordial bienvenida a la Consejera Electoral y al Consejero Electoral integrantes de esta comisión, así como a mis compañeros Consejeros Electorales presentes, Secretario Ejecutivo y a los Representantes de los Partidos Políticos que nos acompañan y a las áreas correspondientes; le solicito a la Secretaria Técnica se sirva pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA, JUDITH VALENZUELA PÉREZ: Con su permiso Consejera Presidenta de esta Comisión, procedo a pasar lista de asistencia por la Comisión, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); Consejero Daniel García García (presente); Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); por los Partidos Políticos, Partido Acción Nacional, Juan Carlos Talamantes Valenzuela (presente); por el Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Jaén Beltrán Gómez, (presente); por el Partido de la Revolución Democrática, Rosendo López Guzmán (presente); por el Partido del Trabajo, María Elena Camacho Soberanes (presente); por el Partido Verde Ecologista, Salvador Gómez Nogales (ausente); por el Partido de Baja California, Salvador Guzmán Murillo (ausente); por el Partido Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado (presente); por el Partido MORENA, Hipólito Manuel Sánchez Zavala (presente); por el Partido Encuentro Social de Baja California, José Ángel Oliva Rojo (presente); por el Partido Político Local Fuerza por México, Alonso Jaquez Contreras (ausente), por el Partido Redes Sociales Progresistas, Pedro Manuel Athie García (ausente), Consejera Presidenta me permito informarle que se encuentran presentes tres Consejeros Electorales dentro de ellos tres pertenecientes a esta Comisión, y tenemos a siete representantes de Partidos Políticos.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, contando con la asistencia de tres Consejeros Electorales integrantes de esta comisión de quejas y denuncias, así como de siete representantes de partidos políticos se instala la presente sesión, y por haber quórum legal los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales, le pido a la secretaria de cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Con gusto Consejera Presidenta, el orden del día consiste en el número uno. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. Número dos. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. Número tres. Proyecto de Resolución de Medidas Cautelares solicitadas por los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como de oficio con respecto de los planteamientos presentados por la ciudadana Maribel Guillen Ceseña dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y Acumulados. Tres punto uno. Dispensa del trámite

de lectura; Tres punto dos. Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. Número cuatro. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, está a su consideración el presente orden del día ¿Existe algún comentario de los presentes? en virtud de no existir observaciones le solicito Secretaria Técnica someta a votación la propuesta del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta, solicito a los Consejeros integrantes de esta Comisión se sirvan manifestar mediante votación nominal el sentido de su voto iniciando por la Vocal seguido por el Vocal y finalmente por la Presidenta, Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Daniel García García (a favor); Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (a favor); Consejera Presidenta le informo que existen tres votos “a favor” de la propuesta de orden del día.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, secretaria técnica Existiendo tres votos “a favor” se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, secretaria técnica le pido de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el punto número tres relativo al Proyecto de Resolución de Medidas Cautelares solicitadas por los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como de oficio con respecto de los planteamientos presentados por la ciudadana Maribel Guillen Ceseña dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y Acumulados. Tres punto uno. Discusión del trámite de lectura; tres punto dos. Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, para continuar con este punto le solicito a la Secretaria Técnica de lectura al proemio y a los puntos resolutivos por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Enseguida Consejera Presidenta, quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartados B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 7, 8, 33, 35, 36 fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 57, fracción I, 359 fracciones II y III, 364, 365, 366, 368, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 57, numeral 1, inciso I), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; 5, numeral 1, fracciones I y III, 6, 7, numeral 1, fracciones II y III, párrafo 2, fracciones I y III, 38 numerales 1, fracción I, 3 y 5 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California; RESOLVEMOS LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO DE OFICIO CON RESPECTO DE LOS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANA MARIBEL GUILLEN CESEÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 Y ACUMULADOS. **PRIMERO.** Se declara procedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas en términos del considerando QUINTO, de la presente resolución, respecto al retiro de los anuncios

espectaculares ubicados en: a) Calzada Héctor Terán Terán y calle de los Generales, de la colonia Joaquín Murrieta, en la ciudad de Mexicali Baja California. B) Boulevard Anáhuac entre calle Madagascar e Isla Borneo, a la altura del Fraccionamiento Jardines del Lago, en la ciudad de Mexicali, Baja California. C) Calle novena, avenida Ruiz, zona centro, código postal 22800, en la Ciudad de Ensenada, Baja California. d) Carretera Transpeninsular 2, México 12, de la colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, en la Ciudad de Ensenada, Baja California. **SEGUNDO.** Se ordena a los Ayuntamientos de las Ciudades de Mexicali y Ensenada por conducto de su presidenta y Presidente Municipal, respectivamente que en un plazo que no podrá exceder de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de la presente resolución, lleven a cabo todas las acciones necesarias, suficientes e idóneas para retirar los anuncios referidos en el punto que antecede. Asimismo, deberán informar mediante escrito presentado ante oficialía de partes de este Instituto, el cumplimiento del presente resolutorio, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que eso ocurra, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se podrán aplicar alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 35 del Reglamento de Quejas y Denuncias. **TERCERO.** Se declara improcedente la adopción de la medida cautelar, consistente en que se aperciba al C. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California para que se abstenga de continuar realizando la conducta denunciada en términos del Considerando QUINTO del presente acuerdo. **CUARTO.** Notifíquese a las partes el presente acuerdo, en términos del artículo 363 de la Ley Electoral. **QUINTO.** Se ordena integrar el presente acuerdo al expediente de cuenta y continuar con el desahogo del procedimiento sancionador ordinario. **SEXTO.** En términos del Considerando SEXTO, la presente Resolución es impugnada. **DADO** en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de todos ustedes el proyecto nos presenta como ya lo acaba de comentar la secretaria técnica en el sentido de conceder las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y la ciudadana de nombre Maribel Guillen Ceseña, si existe algún comentario en una primera ronda hasta por ocho minutos por favor secretaria técnica tomar nota.

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO. Si muchas gracias Consejera Presidenta de esta Comisión, miren particularmente coincidimos parcialmente de acuerdo con el sentido del proyecto que hoy se nos presenta, es evidente bueno además del análisis exhaustivo que hizo esta unidad técnica, permítame felicitarla secretaria técnica de la comisión en cuanto al proyecto de cómo se nos presenta, sin embargo disentimos en el sentido de que se niega este como medida cautelar el apercibimiento al presunto infractor, si viene cierto en estos momentos no estamos prejuzgando respecto al fondo del asunto yo no creo que podría entrar dentro de la hipótesis de que estaríamos sancionando acontecimientos futuros cuando su finalidad de una medida cautelar es lograr la cesación de una conducta, miren segunda entiendo de que las denuncias se presentaron señalando los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada, sin embargo es importante saber porque al menos hay un reconocimiento parcial del presunto infractor de en cuanto que esas carteleras son ajenas a él, lo que él no tenía conocimiento al menos así lo narra en

alguna parte del proyecto, si es importante saber si él tiene el conocimiento de otras carteleras adicionales a estas, por eso a lo que voy es que también es importante de que se le pudiera dar vista al resto de los Ayuntamientos porque si no pudiéramos entrar en la hipótesis de que pudiera ver una reincidencia en cuanto a la aparición de otras carteleras que no tuviéramos documentadas y le estuviéramos cargando la mano al mismo servidor público, ahora considero oportuno que se pudiera modificar o agregar dentro de los resolutivos de que se le de vista al resto de los Ayuntamientos para que si ellos tienen conocimiento de esta propaganda personalizada que tiene como finalidad la promoción o sobreexposición del servidor público, miren lo señalamos en el mes de enero cuando en aquel entonces se manejaba la modificación del proyecto de procesos electorales que íbamos a llegar a este momento, es suficiente con hacer un recorrido a esta ciudad donde vemos la saturación de carteleras, espectaculares de otros servidores públicos y no específicamente del alcalde de Ensenada y es algo público y notorio y hasta evidente pues como a través de estos supuestos aportaciones que para mí son prohibidos, por ejemplo uno de ellos es de un sindicato parece están sobreexponiendo la imagen de un servidor público, la promoción personalizada debemos entender que esta se actualiza cuando tiende a promocionar al servidor público destacando tanto su imagen, cualidades personales, logros políticos, por eso es importante que dentro de las facultades o atribuciones investigadas que tiene la unidad puedan ser un poco más exhaustivos de entrada se debería solicitar que sea el mismo servidor público que dé cuenta si tiene conocimiento de la existencia de otras carteleras adicionales a las que ya se están denunciando en este momento, miren algunos de ustedes anduvieron en la ciudad de Tijuana el fin de semana yo al menos he visto tres carteleras distintas a las que están señaladas aquí en este momento una de ellas está en zona rio en el corazón de la ciudad Tijuana y una de ellas es idéntica a las que están aquí denunciadas por eso es importante saber secretaria técnica si se pudiera percibir al servidor público a que se abstenga a generar esta conducta porque no estamos calificando acontecimientos futuros, se está acreditando la conducta que al menos fue suficiente para que se pusieran estas medidas cautelares del servidor público de esa sobreexposición de la imagen, miren pudiera darles una infinidad de precedentes pero me recuerda mucho a uno que se dio en el año del dos mil nueve que eran exactamente con las mismas características del alcalde promoviendo su imagen fuera de los límites territoriales de su municipio y en ese entonces obviamente la sanción recayó tanto al servidor público como a otros integrantes de ese Ayuntamiento, pero arribaron a la conclusión de que al momento de que le preguntan al presunto infractor el manifestó que eran las únicas carteleras existían cuando toda la identidad estaba invadida de estas mismas carteleras, por eso es importante arribar a la conclusión si existen otras carteleras y que se le de vista a los otros Ayuntamientos para que ellos también puedan en su momento informar y entregarles elementos para que puedan mejor proveer dentro de esta misma unidad por eso no compartimos en el sentido de que se negaron el punto resolutivo segundo o tercero del proyecto de punto de acuerdo que se nos presentan que se hayan negado las medidas cautelares contra el apercibimiento de la conducta, porque como repito la finalidad de estas medidas cautelares es la cesación de dichas conductas y segundo sería importante como ya le mencionaba secretaria técnica de la comisión sería importante que pudiéramos tener que el mismo servidor público hoy señalado que manifieste si tiene conocimiento o no de otras carteleras y para los actores creo que están aquí presentes los dos representantes que presentaron las quejas, yo no sé si solicitaron o no, que se le dieran vista a la

Unidad Técnica de Fiscalización, porque también es importante el rastreo de los recursos y tener la certeza si hubo o no involucrado recurso público, si hubo o no involucrado personal del Ayuntamiento o de otra entidad y eso se va poder saber hasta que la unidad técnica tenga los contratos o las personas que participaron, concesionarios, empresarios, porque para el caso particular de las carteleras le da un tratamiento especial el reglamento de fiscalización, por eso esta pregunta se las dejo a estos dos representantes si solicitaron que se diera esta vista, hasta ahí mi participación consejera.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias representante, tiene el uso de la voz la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez, adelante Consejera.

CONSEJERA OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias Consejera Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos, respecto al asunto que se nos está poniendo a consideración, discrepo en la parte argumentativa sin embargo si tengo algún tipo de coincidencia en el sentido y esto a que me refiero se nos está presentado una denuncia por parte de dos Partidos Políticos y una ciudadana respecto de varios anuncios o espectaculares que se encuentran tanto en la parte de Ensenada como de Mexicali y en estas manifiestan del acuerdo aprobado se estima que existen actos anticipados de precampaña y de campaña en lo cual vulnera el artículo 169 de la Ley Electoral, porque del contenido de los anuncios, motivo de las quejas se desprende la existencia destacada de la imagen del actual Presidente Municipal de Ensenada, su nombre, agradecimientos y muestras de apoyo por lo que bajo la apariencia del buen Derecho con tales datos se estima que podría quedar acreditado los elementos personal, objetivo y temporal, la promoción personalizada, sin embargo en el acuerdo en ningún momento se desarrolla el análisis de los elementos, el cual considero que es de suma importancia a efecto de identificar si la propaganda pues es susceptible de esta vulneración y hablo bajo la apariencia del buen Derecho porque estas son medidas cautelares es decir no nos estamos pronunciando en el fondo del asunto, por lo cual también considero que no se podría dictar este apercibimiento, toda vez que se trata de una medida cautelar, es decir nos estamos basando es cuestiones de indicios y no de fondo por lo cual se desprendería ya de una investigación, tampoco nos pudiéramos ampliar de hechos vagos e imprecisos si no tenemos la ubicación precisa de los espectaculares que se están realizando, si me lo permiten en esta parte considero que no pudiera ser ahora en cuanto a si se trata a cuanto el uso de recursos públicos, considero que las publicaciones denunciadas aparentemente y digo aparentemente porque falta hacer la investigación no fueron difundidas y lo que se encuentra en autos en el expediente difundidas, ni contratadas con recursos públicos por el servidor público denunciado de su gobierno municipal, si no sin prejuzgar considero que se deben recabar en autos todas las pruebas o todos los elementos para ver si estas terceras personas estos particulares desde su posición pues agradecen este trabajo del servidor denunciado y si bien se hicieron de conocimiento público que también lo es no podemos inferir en los elementos que se tienen hasta este momento que es propaganda pagada, difundida o administrada por el denunciado o su gobierno, ahora bien podríamos en cuanto a los actos anticipados de precampaña y campaña desde la óptica de la suscrita que en estos indicios no se pudiera considerar posibles actos anticipados a través de estos hechos, si bien el candidato pudiera ser considerado o postulado por su partido en el próximo proceso electoral bajo la figura de reelección pues ello constituye un acto futuro de

realización incierta y sobre esta base se hace inviable dictar una medida cautelar por estas consideraciones, por lo cual considero estos argumentos y de conformidad con el artículo 19, párrafo 3, inciso b, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, pues estaría presentando un voto concurrente para separarme en la parte argumentativa, sin embargo pues habría coincidencia en el sentido del proyecto que se nos presenta y para ser mención solicitaría que si se pudiera agregar este voto que estoy haciendo también al proyecto, es cuánto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, únicamente nomas para precisar antes de yo entrar a mi intervención, en lo que usted acaba de mencionar dice que está de acuerdo en los resolutivos finales y su voto será concurrente ósea a favor de este proyecto con sus argumentaciones que son las que va insertar, lo quería confirmar por lo siguiente porque decía según lo entendí de su parte argumentativa la parte siete del proyecto es en el sentido de que no podía hablarse de actos anticipados de campaña o de precampaña y entonces si ese es su criterio entonces entendería que no iría con las medidas cautelares solicitadas por el anuncio de la ciudadana por que esa es la base de que haya por lo menos indicios de actos anticipados de la comisión de la infracción de una u otra para poder dictar la medida cautelar, preciso porque creo que es importante, no se si yo entendí mal o esa es su postura.

VOCAL DE LA COMISIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Me separo de estas consideraciones por que considero que no se desarrollaron los elementos para determinar si esta frente la promoción personalizada, es decir si se mencionan pero no se desarrollan dentro del proyecto por una parte y ahora bien considero también que no hay propaganda política con elementos de promoción personalizada por lo que bajo la apariencia del buen Derecho podíamos inferir que revelan ejercicios con una propaganda política con elementos de promoción personalizada contratadas por terceros actualizando la presencia del elemento objetivo dado que dicha publicidad esta encaminada a generar opiniones a favor de ideas o creencias sobre el actual presidente de Ensenada, misma publicidad el funcionario manifiesta expresamente que conoce y por ello consciente, es decir me separo del proyecto en conclusión porque considero que no se desarrollaron los elementos que se deben desarrollar en el presente proyecto en la parte argumentativa.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Bueno es que me parece que si no hay elementos desde su punto de vista en el proyecto para que se puedan otorgar las medidas cautelares eso es básico para que se puedan otorgar entonces no podría desde mi punto de vista a lo mejor estoy equivocada o hay algo que no estoy entendiendo no podría decirse que esta a favor del dictado de medidas cautelares que son los resolutivos estos y en contra de los argumentos por que los argumentos son la base al menos que usted vaya exponer otro tipo de argumentos en ese voto concurrente los cuales entendería que nos lo va compartir o esos no los comparte en esta exposición.

VOCAL DE LA COMISIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Si consejera efectivamente, es decir concluyo que, si hay promoción, pero bajo otros elementos es decir contratada por terceros en este caso y por eso se desarrolla en el voto precisamente que abre de presentar el cual

consta de cinco fojas y por el tiempo pues no es posible leer las cinco páginas, pero si básicamente esto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, seguimos con las intervenciones. Bueno yo voy con el proyecto, sin embargo tengo algunas observaciones mas de forma que de fondo y tratare de hacerlo lo mas breve posible y didáctico, en la página numero cinco en uno de los cuadros que se establecen mencionamos un domicilio denunciado no estoy tan segura que fuera un domicilio denunciado si no mas bien lo que están denunciando pues si el anuncio de un espectacular dentro de un domicilio, no tanto así un domicilio, por otro lado en la página trece donde se hace relación a las pruebas aportadas por la ciudadana Maribel Guillen Ceseña, se hace un razonamiento donde se dice si viene cierto si no hace un apartado de pruebas, si acompaña un contenido de imágenes con las ubicaciones y así se presentó, yo le pediría entonces si se podrá hacer un razonamiento de que la Unidad Técnica de lo Contencioso en su facultad investigadora y de oficio incluso podría allegarse de esos elementos y bueno poner las fotos de las que ella denunció, para que queden igual, que haya el mismo orden y la misma congruencia con las otras dos denunciantes eso es en la página trece, posteriormente en la página quince de igual forma es en relación a la pruebas aportadas por el Partido Revolucionario Institucional, a diferencia digamos del primer desarrollo que se hace presentadas por Acción Nacional, empiezan con los resultados de oficialía electoral en este apartado y en el de Acción Nacional empiezan con las que el presento en su escrito de denuncia, entonces me parece que para llevar el mismo orden también debería de iniciarse con lo que presentaron con las denuncias, con sus fotos, posteriormente la inspección judicial que hace la Unidad Técnica y las demás que hayan presentado pero para que haya relación entre una y otra, posteriormente en la página veintitrés, creo que esta es un poco más importante en el apartado de conclusiones preliminares donde aquí lo que se hace, voy a leer un poquito “A través de las publicaciones de trece anuncios de los cuales el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y la ciudadana Maribel Guillen Ceseña, respectivamente denunciaron cinco, cuatro y cuatro, resultando que en cinco ocasiones dos denunciantes se refirieron en la misma denuncia y en tres ocasiones el señalamiento de la colocación de ellos fue único”, digo a lo mejor soy yo pero nomas me hace bolas, nomas lo que yo quisiera ver ahí es presentaron en total, se denunciaron la publicación de tres espectaculares, de esos tres espectaculares coincide en ello en cinco nada más, de esos cinco cuando fuimos a investigar solamente había cuatro, entonces al día de hoy ahorita lo que estamos resolviendo de esta queja o denuncia es respecto de cuatro espectaculares, para no estar de los diez gatos que tenía me quedaron cuatro, me quedaron dos, nada son únicamente cuatro porque hay la entidad entre los espectaculares denunciados, entre uno, otro y el otro denunciante y por ultimo para pronunciarme respecto a lo que mencionaba hace un momento en su intervención el representante de Movimiento Ciudadano, en relación a la negativa de otorgar la medida cautelar para que el Presidente Municipal de Ensenada se abstenga, coincido con lo manifestado por la Consejera Maciel, en el sentido de que si estuviéramos ante actos futuros, bueno a lo manifestado por ella y lo que viene en el proyecto, porque al final de cuentas el titular del ayuntamiento del Presidente Municipal, nos da respuesta diciendo que lo conoce y que no son de él, yo no esperarí que me dijera que si verdad, pero aquí lo que estamos resolviendo al día de hoy es una medida cautelar que son con puros indicios preliminares, recordemos que no resuelve respecto del fondo, es

decir al día de mañana que nos sentemos otra vez a sesionar y estemos todos aquí bien podemos decir que no, podríamos decir que no es procedente la queja, bueno nosotros no el tribunal, que no hay elementos para considerarlo como promoción personalizada o actos de precampaña y campaña, entonces a mi se me haría un exceso de esta autoridad solicitar a que se abstuviera el presidente municipal y mas aun pedirle al resto de los Ayuntamientos que nos informen de la colocación de otros espectaculares porque si fuese así, esta autoridad tendría que hacerlo no nomas respecto de este Ayuntamiento y respecto de este Presidente Municipal si no de todos aquellos figuras públicas, servidores públicos o no, que nos informara un Ayuntamiento u otro de la colocación de espectaculares y me parece que no es el espíritu de esta medida por lo menos a lo que este acuerdo respecta, hasta ahí mi participación.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, ¿Alguien que quiera participar en una segunda ronda por cuatro minutos?

VOCAL DE LA COMISIÓN, CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA: Si gracias, voy con el proyecto porque aquí quisiera opinar en relación a cuál es la base por lo que señalaba la Presidenta de la Comisión, en mi opinión son los dos elementos, los dos aspectos, es la promoción personalizada y la posible también realización de actos anticipados de campaña, en lo primero me parece que está muy claro no solamente hay indicios, si no hay elementos objetivos están las carteleras, está la imagen, está el Nombre del Presidente Municipal Armando Ayala del Municipio de Ensenada y con independencia de cuál es el origen del recurso con independencia de ello es una promoción personalizada eso creo que está claro y en cuanto a actos anticipados de campaña bien pues también se pudiera considerar porque con la reforma ahora sabemos que en los Presidentes o Múncipes en funciones tienen el derecho de reelección a reelegirse si no hubiese sido por esa reforma creo que aquí no cambia esa consideración esa presunción, pero como si tienen el derecho de reelegirse de ser registrados y participar de manera inmediata para la contienda para el mismo puesto pues creo que si definitivamente esta incurriendo a actos anticipados de campaña, entonces mi participación son los dos elementos, como atinadamente lo resuelve el proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y por lo tanto yo lo apoyare en los términos y también estoy de acuerdo en la apreciación de la Consejera Presidenta de la Comisión a referirse a lo que señala el representante del Movimiento Ciudadano porque me parece algunos aspectos que señala el representante son de fondo, es decir tendrán que resolverse una vez en definitiva hasta que este asunto se resuelva y porque también pudiéramos como decía atinadamente la Presidenta de la Comisión pues pudiéramos extralimitarnos en nuestras funciones, entonces me parece que es correcto los resolutiveos en esos términos y no hay que olvidar el propósito fundamental de las medidas cautelares es detener un acto que si se mantiene pudiera afectar a el procedimiento y las disposiciones previstas tanto en la comisión como en las leyes electorales y también pudiera afectar a quienes pudieran participar en el proceso electoral inmediato, por todo ello que llegue en el proyecto en los términos que se nos ha presentado, gracias.

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO. Muchas gracias Consejera Presidenta de la Comisión, miren lo que mencionaba en la anterior participación es

precisamente por lo que el manifiesta, el desconoce las carteleras como bien lo dice la Consejera Presidenta, no esperábamos que nos dijera que sí, no son tan sínicos como aparentan, miren todo esto viene a colación porque coincidieron la instalación de esas carteleras aunque el diga que no son de el o las desconocía pero esta en la ley, aunque pueda manifestar que fue un tercero el que las contrato pero están en su municipio y ellos son los que otorgan el como autoridad y bien lo dijo el Consejero Daniel García, eso es susceptible a una reelección y recientemente previo a la instalación de estas carteleras en la entrevista con la universal le preguntaron ¿Buscara la reelección en la Presidencia Municipal o buscara la Gobernatura?, y su respuesta fue, para mí es un gran honor seguir siendo servidor de mi municipio y sería un gran honor de verdad estar al servicio de mi estado lo que diga el partido, lo que diga la gente, lo que ellos quieran, ahí yo estaré para eso se realizara un procedimiento en el partido para las elecciones de candidatos donde yo estaré seguramente de acuerdo con los tiempos, miren indicios, indicios, indicios, pero aquí estamos hablando de algo que se llegó a materializar en los hechos, como bien lo dijo el Consejero Daniel García, pues están los elementos o los elementos que lo pudieran establecer, probablemente y estoy de acuerdo que no es el momento para prejuzgar en cuanto al fondo del asunto, pero miren el mismo tribunal nos ha marcado la pauta, simplemente con que tengan la promoción velada o explícitamente al servidor público estamos frente a conductas infractoras por ello el que se le pudiera percibir es precisamente por eso porque hay una infracción que está en la ley y no le estamos pidiendo a él si son tuyas o no, simplemente al haber una infracción y donde ya se te detecto que eres responsable porque tu imagen está ahí, no porque tú la hayas mandado a colocar , no se está prejuzgando sobre quien la mando colocar o no, si no que es una infracción en lo futuro por ello es que se pudiera considerar que se le perciba que se abstengan este tipo de conductas porque no necesariamente tienen que ser atribuibles a el simplemente la conducta ya se dio, y la finalidad es que se cesen las consecuencias que cesen este acto y en el futuro, pero bueno hasta ahí dejare mi participación, también coincido con los elementos que mencionaba el consejera Olga Viridiana, en cuanto al aspecto temporal y creo que ahí dio respuesta la Secretaria Técnica, en cuanto a la a proximidad al proceso electoral pero eso ya lo tendrían que resolver ustedes en el fondo y una vez que el tribunal lo determine, pero también es de considerar que estamos dentro de un proceso electoral, las candidaturas pueden ser a imputaciones federales y la promoción personalizada pues es evidente en todo el estado, muchas gracias consejeras y consejeros.

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA. Muchas gracias consejera presidenta, consejeros, compañeros de partidos políticos, primeramente, quiero hacer mención de que el proyecto, el punto de acuerdo que se nos envía el día de hoy pues fue hace unas horas y pues prácticamente me acabo de enterar en el transcurso de las 3:00 o 4:00 de la tarde en el cual estaba en una atención médica, y si voy a pedir que se nos notifique a través del secretario y que nos haga llegar el link en tiempo y forma, para estar en condiciones de dar una respuesta, la verdad es que no he leí el proyecto y lo que he estado escuchando lo que han manifestado mis compañeros, en segundo termino quiero decirles que estoy totalmente de acuerdo coincido con las consejeras Lorenza y Viridiana, nada más para mencionar que en el caso de que se hace mención de que existen otros espectaculares en otros municipios, bueno pues que sean denunciados no, yo creo que aquí debemos a

concretarnos a lo que es el proyecto y no hacer aseveraciones de otro tipo que desconocemos en su totalidad los que estamos presentes, si existiera otros indicios, otros espectaculares , bueno pues que se haga la denuncia correspondiente y tratemos ese tema cuando corresponda, por otro lado la solicitud de apercibimiento que solicita ahí la ciudadana, bueno estoy totalmente de acuerdo que esa solicitud de apercibimiento pues no procede porque estaríamos hablando de hechos futuros e inciertos, además que el funcionario manifiesta que no desconoce los espectaculares si no que desconoce el origen de los mismos, obviamente que si se tiene que investigar de donde proceden los recursos, pues que se investigue no, hay que hacer las investigaciones correspondientes y si solicitaría mas respeto en cuanto a usar palabras como cínico pues porque en un momento dado el Presidente Municipal de Ensenada, nunca dijo que desconocía en varias situaciones de que se le entrevisto el dijo se, estoy enterado que hay unas personas que instalaron o pagaron para la instalación de esos espectaculares y bueno pues a raíz de eso, de momento es todo, es cuanto gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Muchas gracias representante, si trataremos de atender su solicitud en el sentido de remitir los proyectos o convocatorias con mayor antelación, si viene cierto esta fundado y motivado esta habilitación de horas inhábiles y la convocatoria en el breve término a razón de la materia de Medidas Cautelares, en la medida de lo posible estaremos tratando evidentemente de hacerlo con la mayor anticipación posible.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, ¿En una tercera ronda por dos minutos?

VOCAL DE LA COMISIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Si gracias presidenta de la comisión, bueno definitivamente si coincido con algunos argumentos que se han dado en el sentido de que efectivamente se están dictando estas medidas por la cuestión de la promoción personalizada y también coincido en este sentido, sin embargo yo considero de que pudiera ver esta promoción personalizada pero contratado por terceros por eso es que estoy en el sentido del proyecto en cuanto al resolutivo no, es decir que el fin de la medida cautelar es evitar o quitar este cese, cesar que se siga afectando, en cuanto a la violación al artículo 134, párrafo séptimo y octavo, pues considero que esto no esta justificado y considero que si importa de quien viene es decir quien la contrato, que tipo de propaganda es y si se actualiza precisamente estos elementos, nomas para que quede claro en este sentido si no se entendió en las anteriores rondas de participación y pues en los mismos que habrá en el mismo proyecto que habrá de presentar de voto concurrente, pues ahí si vienen desarrollados los elementos que considero que se debieron a tomar en consideración para esta resolución, es cuanto Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias consejera, si ya no hay más participaciones le pido a la Secretaria Técnica someter a votación el proyecto de punto de acuerdo.

SECRETARIA TÉCNICA: Enseguida Consejera Presidenta, en este desahogo consejeras y consejero integrantes de la Comisión de la Quejas y Denuncias, se somete a consideración las medidas cautelares solicitadas por los Partidos Acción

Nacional, Revolucionario Constitucional hasta como de oficio con respecto a los planteamientos presentados por la ciudadana Maribel Guillen Ceseña dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y Acumulados, como por mediante votación nominal, solicitaría en este momento que se sirvan manifestar en el sentido de su voto.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: Consejera Viridiana Maciel Sánchez “a favor”. Consejero Daniel García García “a favor”. Consejera Lorenza Soberanes Eguía “a favor”.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejera Presidenta le informo que existen tres votos “a favor” del Proyecto de Resolución.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, existiendo tres votos “a favor” se aprueba por unanimidad la resolución de medidas cautelares, solicitada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y así como de oficio respecto los planteamientos presentados por la ciudadana Maribel Guillen Ceseña, dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y Acumulados, le pido a la secretaria nos dé cuenta del siguiente punto en el orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Enseguida Consejera es el punto número cuatro relativo a la Clausura de la Sesión.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del día doce de noviembre del año dos mil veinte, se clausura esta sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias, por su presencia y atención muchas gracias.

ATENTAMENTE

*“Por la Autonomía e Independencia
de Los Organismos Electorales”*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA
PRESIDENTA

JUDITH VALENZUELA PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: Julio I. Carranco P.	
Revisó: Judith Valenzuela Pérez	
Validó: Judith Valenzuela Pérez	